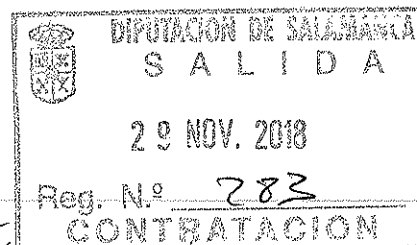


Diputación  
de Salamanca

Presidencia / Secretaría General  
Contratación y SS. Jdcos.



TRANSCRITO 5031/18

EXP. 18B.2.1.0159

Propuesta de Resolución que se formula con fecha 28 de noviembre de 2018, por el Servicio de Contratación para su aprobación, si procede, por el Ilmo. Sr. Presidente.

La Adjunta Jefa del Servicio de Contratación

Fdo. ~~Maria del Mar Martín Curto~~

### ANTECEDENTES Y LEGISLACIÓN APLICABLE

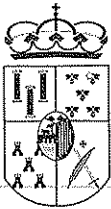
-Existiendo la necesidad de proceder a la contratación del servicio relativo la prestación del servicio de atención médica en la Residencia Mixta de Ciudad Rodrigo (ubicada en dicho municipio), centro de titularidad de la Diputación Provincial de Salamanca, con una duración que se extenderá desde el uno de enero de 2019, o en caso de no estar formalizada en dicha fecha desde el día siguiente a la fecha de formalización, finalizando en todo caso el dieciséis de mayo de 2020. (En consecuencia la duración aproximada del contrato es de 17 meses), conforme al informe de necesidad y propuesta de inicio del expediente de contratación emitido por el Técnico de Gestión del Área de Bienestar Social, conformado por el Director de dicha Área.

El valor estimado del contrato, conforme al precio máximo unitario/hora, que abajo se indica, y como resultado de multiplicar el mismo por el número de máximo de horas estimadas durante la vigencia del contrato (2.520 horas), asciende a la cantidad de 78.120,00 Euros (IVA exento conforme lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley Reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido).

El tipo máximo de licitación se fija en la cantidad DE 31,00 EUROS/HORA IVA EXENTO.

-Visto el Informe Jurídico evacuado por el Servicio de Contratación sobre el procedimiento para llevar a cabo la adjudicación referenciada, que será el de **procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación**, en base a lo establecido en el art. 131.2 de la LCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto normativo y de conformidad con lo dispuesto en sus artículos 145 y 146, a cuyo fin deberán observarse cuantos requisitos se establecen para ello en el mismo y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

- Habiéndose elaborado los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas así como Anexos que habrán de regir la presente contratación, comprensivos de los criterios de adjudicación elaborados, ponderados y cuantificados por el Técnico de



TRANSCRITO

5031/18

Gestión del Área de Bienestar Social conformado por el Director de dicha Área. , así como la solvencia técnica, propuesta, a exigir a los licitadores en el procedimiento.

- Desde el punto de vista económico financiero, de conformidad con lo establecido en el art. 117.2 de la LCSP , el presente expediente se realizará con **carácter anticipado**, iniciándose en el ejercicio anterior a aquel en que va a comenzar la ejecución del gasto, quedando, en consecuencia, sometida la presente contratación, a la condición suspensiva de existencia de crédito, adecuado y suficiente, para hacer frente a la misma en los presupuestos de los ejercicios (2019, 2020 ) inherentes a esta adjudicación.

-Vista, asimismo la fiscalización del presente expediente por la Intervención Provincial de la que queda constancia mediante informe nº 383/2018 emitido por La Jefa del Servicio de Fiscalización y La Interventora Adjunta, con fecha de salida en el Registro Interno de Intervención 27 de noviembre del corriente.

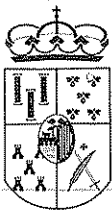
En cuanto a la observación, contenida en dicho informe, relativa a la licitación electrónica, se hace constar, las argumentaciones contenidas en la Resolución de Presidencia nº 1986/18 de fecha 1 de junio del corriente, en consonancia con lo establecido en el apartado 3 c) de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, al carecer este Servicio de los equipos ofimáticos especializados necesarios para la utilización de medios electrónicos en la licitación, teniendo dicha circunstancia carácter temporal. Resolución ya conocida por esa Intervención

-Habida cuenta que el órgano de contratación competente para la aprobación y resolución del presente expediente, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público(LCSP), es la Presidencia de la Corporación Provincial.

Por este Servicio de Contratación, se formula a la Presidencia de la Corporación, como órgano de contratación competente, la siguiente:

**PROPUESTA**

1º. -Aprobar, el expediente de contratación para la adjudicación, del servicio del servicio relativo la prestación del servicio de atención médica en la Residencia Mixta de Ciudad Rodrigo (ubicada en dicho municipio), centro de titularidad de la Diputación Provincial de Salamanca, con una duración que se extenderá desde el uno de enero de 2019, o en caso de no estar formalizada en dicha fecha desde el día siguiente a la fecha de formalización, finalizando en todo caso el dieciséis de mayo de 2020



TRANSCRITO 5031/18

Siendo su valor estimado del contrato, conforme al precio máximo unitario/hora, que abajo se indica, y como resultado de multiplicar el mismo por el número de máximo de horas estimadas durante la vigencia del contrato (2.520 horas), asciende a la cantidad de 78.120,00 Euros (IVA exento conforme lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley Reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido).

El tipo máximo de licitación se fija en la cantidad DE 31,00 EUROS/HORA IVA EXENTO.

Dicha aprobación conlleva asimismo, la de los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares con 33 estipulaciones y dos Anexos, así como el de Condiciones Técnicas y Anexos, que constan en conjunto de 24 folios útiles por una de sus caras, sellados, numerados y rubricados por el Secretario General y debidamente transcritos junto a esta Resolución, que regirán en la contratación de referencia y cuya adjudicación se tramitará mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, conforme lo dispuesto en el art. 131.2 de la 9/2018 de 8 de noviembre aprobatoria de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

2º.- Aprobar el gasto derivado de la contratación de referencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 60.2311B 2279904, conforme al documento contable "RCFUT" nº 201800072133 expedido por la Intervención Provincial, e incorporado al expediente, conforme al siguiente cuadro de financiación plurianual:

Año 2019	.....56.637,00 €
Año 2020	.....21.483,00 €

De conformidad con lo establecido en el art. 117.2 de la LCSP, el presente expediente se realizará con carácter anticipado, iniciándose en el ejercicio anterior a aquel en que va a comenzar la ejecución del gasto, quedando, en consecuencia, sometida la presente contratación, a la condición suspensiva de existencia de crédito, adecuado y suficiente, para hacer frente a la misma en los presupuestos de los ejercicios (2019, 2020) inherentes a esta adjudicación.

3º.- Que se inicie el procedimiento de licitación de la contratación de referencia, concediéndose, un plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de esta contratación en la Plataforma de Contratación del Sector Público., para presentación de proposiciones, conforme a lo establecido en el art. 156.6 de la LCSP.

4º.- Que una vez concluido el procedimiento licitatorio, por la Mesa de Contratación, conforme a lo establecido en el art.150 de la LCSP, se proceda a clasificar



Diputación  
de Salamanca

Presidencia / Secretaría General  
Contratación y SS. Jdcos.

TRANSCRITO 5031/18

por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas y eleve propuesta de adjudicación a esta Presidencia, como órgano de contratación competente, y seguidamente se requerirá, al licitador que haya suscrito la mejor oferta, para que presente de la documentación previa a la adjudicación referida en los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a efectos de proceder a la adjudicación de esta contratación.

**DECRETO DE LA PRESIDENCIA.**- Vista la anterior propuesta, conforme con la misma, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), **resuelvo en sus propios términos.**

Dado en Salamanca, ante mí el Secretario General, que doy fe, a 2 de NOV. 2018

EL PRESIDENTE,  
Francisco Javier Iglesias García

EL SECRETARIO GENERAL,  
Alejandro Martín Guzmán